



Excmo. Ayuntamiento de Loriguilla

**MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4
DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA
DE LORIGUILLA**

EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

ÍNDICE

0.- INTRODUCCIÓN.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y SUS ACCIONES DERIVADAS.

2.- EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

3.- INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES.

3.1.- Introducción.

3.2.- Características del espacio objeto de estudio.

3.2.1.- Situación y emplazamiento, características morfológicas.

3.2.2.- Climatología.

3.2.3.- Geología, geomorfología y suelos.

3.2.4.- Hidrología e hidrogeología.

3.2.5.- Tectónica.

3.2.6.- Vegetación y fauna.

3.2.7.- Usos del suelo y sus limitaciones.

3.2.8.- Aspectos socioeconómicos.

3.3.- Diagnóstico ambiental. Unidades ambientales y descripción de las interacciones ecológicas claves.

3.4.- Valoración de la calidad ambiental.

3.5.- Consideración de otras variables.

4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

5.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

6.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

7.- DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

7.1.- Caracterización de la zona.

7.2.- Unidades ambientales.

7.3.- Valoración de la calidad ambiental.

7.4.- Consideración de otras variables.

7.5.- Identificación y valoración de impactos.

7.6.- Programa de vigilancia ambiental.

0.- INTRODUCCIÓN.

Se presenta a continuación el estudio de impacto ambiental, basado en el documento que se elaboró en el enero de 2003, como anexo al Plan General de Ordenación Urbana inicial, y que fue aprobado en su momento. La proximidad temporal de aquel documento con éste, y la similitud de las acciones que se contemplan en ambos, nos hace adaptar las conclusiones que en aquél se sacaban ya que se puede concluir en que continúan vigentes todas y cada una de las que allí se adoptaban.

El presente documento se plantea ante la necesidad de dotar al término municipal de Loriguilla de un instrumento de planeamiento acorde con su realidad actual. La ausencia de espacios calificados que posibiliten su expansión tanto en sus aspiraciones residenciales como industriales y terciarias han inducido al debate y a la conclusión de la oportunidad de la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana. Este instrumento de planeamiento garantizará el desarrollo coherente de Loriguilla así como la preservación de sus valores urbanísticos, naturales, económicos y sociales.

Con el fin de garantizar esos valores naturales, la Generalitat Valenciana procedió a la aprobación de la Ley 2/1989, de 3 de Marzo de Impacto Ambiental (89/0924).

El Reglamento para la ejecución de la citada Ley (2/1989), de Impacto Ambiental (Orden 3 de enero de 2005 por el que se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental), especifica las actividades sujetas a evaluación o estimación de impacto ambiental.

En el Anexo I, epígrafe 8.g), "Proyectos de infraestructuras"; se hace referencia a los Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus modificaciones y revisiones siempre y cuando afecten a suelos clasificados como no urbanizables. Por tanto, la redacción y aprobación de un Plan General ha de ir acompañada de la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental.

Siguiendo siempre, las especificaciones del citado "Reglamento para la Ejecución de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1989 de 3 de Marzo, de Impacto Ambiental", este documento técnico será presentado por el titular del Proyecto, que en este caso es el Ayuntamiento de

Loriguilla, como redactor del Plan General de Ordenación Urbana. Redacción que implica la Evaluación del Impacto Ambiental según las consideraciones anteriormente descritas.

El estudio identificará, describirá y valorará de manera apropiada y en función de las particularidades del objeto de trabajo, los efectos notables previsibles que la gestión del Plan General resultante generará sobre los distintos aspectos ambientales ("...efectos directos e indirectos; simples, acumulativos o sinérgicos; a corto, a medio o a largo plazo; positivos o negativos; permanentes o irreversibles; recuperables o irrecuperables; periódicos o de aparición irregular; continuos o discontinuos"), de este territorio: la población, la flora, la fauna, el aire, el paisaje, el clima, la estructura y función de los ecosistemas presentes en las áreas previsiblemente afectadas y la interacción entre estos factores, así como otros relativos a las relaciones sociales, el ruido, las vibraciones, olores, emisiones luminosas y cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución.

El ámbito espacial de referencia, para la Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la totalidad del Término Municipal de Loriguilla. Pero puesto que los avances y aproximaciones realizados hasta la actualidad -en cuanto a las consideraciones del mencionado Plan General-, no contemplan ningún tipo de modificación ni uso distinto en el antiguo término municipal de Loriguilla, parece oportuno profundizar sólo en el Loriguilla "nuevo". Si "a posteriori", como producto de los avances del Plan, surgiera cualquier modificación de uso al respecto, se aportarían los documentos y análisis necesarios para completar debidamente esta E.I.A.

La Evaluación de Impacto Ambiental tendrá en cuenta la estructura específica de las áreas objeto de modificación de los usos, así como otros factores relacionados con las mismas. Tal es el caso de la topografía, barreras y divisiones naturales y artificiales, usos definidos, etc.

La Evaluación de Impacto Ambiental (En lo sucesivo E.I.A.); es el "conjunto de estudios y sistemas técnicos que permiten apreciar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto, obra o actividad causa sobre el medio ambiente".

La definición de las nuevas áreas de ocupación se desarrollará preferentemente sobre la base del suelo clasificado por las Normas con sus posteriores modificaciones puntuales y los usos existentes. La modificación de los usos sobre el término municipal de Loriguilla se

centra sobre la superficie y sobre el carácter de los mismos (es decir, la redacción del nuevo instrumento de planeamiento altera la estructura general, varía, la clasificación y calificación general establecida por las citadas Normas), y puesto que los supuestos que actúan de fundamento y que se evaluaron correspondientemente en el proceso de redacción de las Normas vigentes se cambian, se delimitará como ámbito espacial objeto de Evaluación de Impacto Ambiental, todo el término municipal.

La escala de trabajo será 1:10.000, y se utilizará como base para la elaboración de la información gráfica de la E.I.A. La simplicidad del área y su extensión así como la información de base existente aconsejan este nivel de trabajo (Véase, mapa de usos realizado por la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo, Topográfico; etc).

El objetivo básico de este estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, es el de contribuir al desarrollo equilibrado del municipio, identificando aquellas acciones o elementos que pudieran ocasionar, -desarrollado el planeamiento-, impactos negativos sobre el medio, diseñando medidas correctoras que minimicen los daños esperados, proponiendo un plan de vigilancia ambiental que detecte con antelación suficiente las desviaciones sobre lo previsto y posibilite la toma de decisiones correctoras a tiempo.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN Y SUS ACCIONES DERIVADAS.

El presente estudio de impacto ambiental está basado en el redactado para el Plan General, ya que el mismo comprendía la totalidad del término municipal. Puesto que las determinaciones contenidas en el mismo permanecen vigentes, se particulariza ahora para el ámbito objeto de la modificación puntual nº 4 de dicho Plan General.

La modificación de las superficies establecidas inicialmente por el Plan General vigente se hace necesaria como consecuencia de la evolución reciente del municipio de Loriguilla, y la programación total de las superficies diseñadas.

Este nuevo instrumento va a permitir crear espacios con la adecuada superficie y servicios para albergar cualquier demanda que se plantee a nivel residencial, a la altura de las dotaciones y posibilidades de otros municipios.

La ordenación propuesta comprende dos zonas con características sustancialmente diferentes, dentro del límite del término municipal nuevo:

1.- Residencial de media densidad, con una superficie aproximada de 80,73 Ha, que acogerá viviendas unifamiliares adosadas y pareadas, se localizarán bordeando la entidad de población principal.

2.- Residencial de baja densidad, con una superficie aproximada de 115.37 Ha, que acogerá viviendas unifamiliares aisladas, adosadas y pareadas, se localizarán al norte de la entidad de población principal. El uso residual de estas superficies les sitúa como el emplazamiento más idóneo.

Con el objetivo de facilitar la gestión a la hora de proyectar las Zonas, la ordenación ha sido ajustada al máximo a los límites de la propiedad. Se ha intentado por encima de todo ser coherente desde el punto de vista de la ordenación, teniendo bien presente que las determinaciones de este Plan General y los límites que se establezcan van a permanecer siempre. Nos ha parecido más oportuno que prevalezca la buena ordenación en cualquier caso y que los perímetros sean perfectamente claros y las superficies útiles para la finalidad a la cual han sido destinados.

2. EXAMEN DE LAS ALTERNATIVAS TÉCNICAMENTE VIABLES Y JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA.

La ordenación propuesta podría tener teóricamente otras alternativas, pero en la práctica no resultarían viables ya que la existencia de determinadas infraestructuras (véase el ferrocarril), y elementos fisiográficos (barranco del Pozalet), y materiales permeables por su morfología, se constituyen como determinantes de la planificación. La particular historia del municipio de Loriguilla, permite entender esa inducida vocación agrícola que le ha conferido una fisonomía singular. Pero la actual realidad socioeconómica a escala supralocal, obliga y aconseja nuevos planteamientos. Resulta imprescindible dotar a este municipio de los correspondientes equipamientos y alternativas de crecimiento para no convertirlo en una isla en un contexto comarcal y regional. Su proximidad a Valencia le condiciona por un lado, y capacita por otro para determinados usos. Es por ello por lo que la Corporación Municipal se ha visto obligada a adaptarse a las mencionadas funcionalidades y condicionantes en los que se ve inmerso el municipio de Loriguilla.

A lo largo de este epígrafe, se vienen justificando las razones por las cuales se ha elegido el que se podrá llamar perímetro de expansión del área destinada a usos residenciales, que se resumen en los siguientes apartados:

- 1.- Ampliación de las superficies existentes dadas las necesidades cuantificadas recientemente por la Administración Local.

- 2.- Obligación de dotar de espacios con posibilidad de ubicar usos residenciales, dotacionales que posibilite la ordenación y gestión coherente del término municipal en función de las necesidades no sólo de sus habitantes, sino de su medio natural, partiendo de la base de que el mismo ha de ser desarrollado en función de la capacidad de acogida que presenta frente a la instalación de los distintos usos sobre cada unidad creada.

- 3.- Los estudios realizados así como el trabajo de campo que soporta algunas de las afirmaciones aconsejan la creación de:

a.- Una ampliación coherente de la zona residencial que acoja las necesidades generadas por el crecimiento natural de Loriguilla.

b.- Un área destinada a suelo urbanizable capaz de albergar las demandas actuales en cuanto a viviendas unifamiliares en sus distintas modalidades.

4.- Necesidad de preservación de un entorno, que si bien es producto de las sucesivas actuaciones del hombre, está en las bases de la creación del actual emplazamiento del término municipal de Loriguilla (Ver Memoria correspondiente a las Normas Subsidiarias y de Planeamiento vigentes, en lo referente a la actuación del actual IRYDA).

6.-Localización de los equipamientos y zonas verdes de manera que actúen como elementos organizadores y estructuradores del territorio.

7.- Ocupación de los terrenos inmediatos carentes de uso o con un uso agrícola no intensivo ni especializado en el monocultivo característico de la zona.

8.- Necesidad de dar alternativas y nuevos espacios residenciales a la población y diversificar la estructura productiva del municipio, caracterizada en la actualidad por el predominio de un sector primario que atraviesa serias dificultades debido a ciertas patologías en todo el mediterráneo, y que en su mayor parte ha sido abandonado.

En definitiva, la evaluación del conjunto de los recursos del municipio, (naturales y socioeconómicos), no desaconsejan el modelo de desarrollo propuesto.

3.- INVENTARIO AMBIENTAL Y DESCRIPCIÓN DE LAS INTERACCIONES ECOLÓGICAS O AMBIENTALES CLAVES.

3.1. Introducción.

El inventario ambiental se lleva a cabo a través del análisis de aquellos parámetros objetivos que permitan definir unidades de comportamiento homogéneo según criterios de dominancia, o lo que es lo mismo; unidades morfodinámicas homogéneas a nivel de sus atributos o rasgos fisiográficos más representativos, a las que posteriormente se les aplicarán técnicas de valoración de calidad ambiental por agregación ponderada de calidad y fragilidad de los elementos individuales que las integren.

Se utilizará esta caracterización absoluta y relativa de la calidad ambiental del territorio objeto de análisis ya que se constituye como un método eficaz para la detección de las interacciones ecológicas y de la adecuación o improcedencia de una determinada acción o carácter urbanístico.

Este análisis se desarrollará además desde el punto de vista del medio como receptor de acciones urbanísticas pero con cualidades que le confieren determinadas limitaciones para su uso. Estas serán bien por razones de riesgos geológicos o de otra índole. Todas ellas se tendrán en cuenta en la medida en que sean generadoras de externalidades al resto de la comunidad y no por su propia acción urbanística.

Las unidades ambientales serán debidamente cartografiadas y descritas teniendo en cuenta todas aquellas variables que sean relevantes para definir las:

- Vegetación
- Elementos singulares geológicos
- Elementos singulares edafológicos
- Elementos singulares hidrológicos
- Elementos singulares hidrogeológicos
- Elementos singulares geotécnicos
- Elementos singulares socioeconómicos
- Fauna

- Morfología
- Uso
- Capacidad de acogida y limitaciones de uso
- Singularidades

Para cada unidad ambiental se elaborará una ficha descriptiva.

3.2.- Características del espacio objeto de estudio.

3.2.1.- Situación y emplazamiento. Características morfológicas.

El actual emplazamiento del término municipal de Loriguilla se halla en las llamadas tierras de la Masía del Conde (pertenecientes anteriormente al término municipal de Riba-Roja de Túria), al oeste de la capital provincial. (Ver Plano 1).

Está envuelto por el norte, sur y este, por el propio término municipal de Riba-Roja de Turia y al oeste, limita con Cheste.

El municipio de Loriguilla pertenece a la Comarca de el Camp del Turia, al igual que:

- Benaguacil
- Benisanó
- Bétera
- Casinos
- L'Elia
- Liria
- Loriguilla
- Marines
- Náquera
- Olocau
- Poble de Vallbona, la
- Riba-Roja de Turia
- Serra
- Villamarxant

Su localización es preferente dado que se encuentra próximo a la N-III, a través de la vía que transcurre desde Ventas de Poyo, hasta Riba-Roja de Turia, CV-374.

La altitud media ronda los 100m. sobre el nivel del mar ya que la mayor parte de su superficie municipal se halla dentro de la curva de los 100m. Morfológicamente, su topografía es muy suave, con ligeras ondulaciones preferentemente al norte del término.

3.2.2.- Climatología

Es una zona caracterizada por un clima Mediterráneo marítimo o subtropical, reflejado en los valores de las variables climáticas que figuran en el siguiente cuadro.

VARIABLE CLIMÁTICA	VALOR MEDIO
Temperatura media anual	12-20 °C
Temperatura media del mes más frío	4-12 °C
Temperatura media del mes más cálido	22-28 °C
Duración media del período de heladas	1-6 meses
ETP media anual	800-1000 mm
Precipitación media anual	400-600 mm
Déficit medio anual	300-600 mm
Duración media del periodo seco	4-6 meses
Precipitación de invierno	23%
Precipitación de primavera	24%
Precipitación de otoño	38%

Valores que junto a los de las temperaturas extremas, definen, según la clasificación agroclimática de J. Papadakis, unos inviernos tipo Citrus o Avena y unos veranos tipo Algodón o Arroz.

Por lo que respecta al régimen de humedad, los índices de humedad, mensuales y anuales, la lluvia de lavado, la distribución estacional de la pluviometría, etc; lo definen como Mediterráneo Seco.

En cuanto a la potencialidad agroclimática de la zona, queda comprendida entre los valores 8 y 15 del índice C.A. de L. Turc en secano, y los valores 40 y 55 en regadío, lo que equivale a unas 5-9 Tm. de M.S./HA. y año, en secano y de 24-33 en regadío.

3.2.3. Geología, geomorfología y suelos.

El término de Loriguilla se encuentra asentado sobre terrenos cuaternarios principalmente, que se extienden a ambos lados de la rambla del Poyo, donde forman un entrante de la huerta valenciana, recubriendo de esta forma otra serie de materiales más antiguos.

Dentro del término podemos encontrar:

a.- Costras, al noreste y noroeste. Son calizas arenosas, en forma de grandes baldosas cuyo interés radica en que son testimonio de un paleosuelo (Entorno de "la Ermita" y del depósito de agua fundamentalmente).

b.- Pie de monte: se corresponde con la parte central, con cantos calcáreos empastados en una matriz arcillo-arenosa roja.

c.- Limos de vertiente: se encuentran al sur de las otras categorías. Ocupan la mayor parte del término municipal. Estos depósitos son debidos a un sistema de escorrentía en hiladas o láminas (rill wash o sheet wash), entre los relieves y los arroyos, produciendo un lavado y un transporte de material fino y procedente de antiguos suelos. El hecho de que este sistema de arroyada en regueros pueda ser sustituido por una arroyada en mano con un poder de transporte mayor, hace que puedan aparecer en algunas zonas elementos más groseros. Se trataría por tanto, de un tipo de glacis pero que presenta una pendiente mayor y un material mucho más fino, pasando de ser un glacis de cobertura en la cabecera a un glacis de acumulación en la zona final. Esta zona es uno de los principales ejemplos existentes en toda la comarca de limos de vertiente. En la parte inferior pueden presentar costras hoyosas y brechoides para terminar en una costra zonal. En definitiva, son limos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos (son materiales de un paleosuelo arrastrados por arroyadas difusas).

d.- Aluvial coluvial: en el norte del término. Arcillas con cantos diversos como consecuencia de la acción de pequeños arroyos con la consiguiente alteración de las líneas de vertiente.

Las zonas cultivadas están constituidas por las arcillas fértiles a las cuales se ha hecho referencia, lo que ha permitido junto con el régimen de temperaturas de la zona, el desarrollo de un cultivo intensivo de cítricos, de alta rentabilidad y que se constituye como actividad agraria principal dentro del término.

Atendiendo a la SOIL-TAXONOMY-USAD 1975, en la zona del llano de Quart, sobre cuyos terrenos se sitúa el actual término municipal de Loriguilla, aparecen suelos pardos coluviales, pertenecientes al suborden Fluvents que son del grupo Xerofluvents. También se encuentran en pequeñas extensiones, Inceptisoles del grupo Xerochepts.(Fuente: Mapa de cultivos y aprovechamientos. Ministerio de Agricultura Hoja 721.28-28).

El riesgo de erosión potencial de los suelos para el término municipal es muy bajo en todo el término a excepción de una pequeñísima porción en el sector Este del mismo.

Respecto a los riesgos de deslizamientos y desprendimientos, no se observa ningún punto en toda la superficie municipal.

3.2.4.- Hidrología e hidrogeología

Desde el punto de vista hidrológico, existe un riesgo de inundabilidad en el entorno de la entidad de población principal (el barranco del Pozolet es el responsable de ello. Pero hay que tener presente que lleva caudal sólo en épocas lluviosas), pero a lo largo de los últimos años se han llevado a cabo las pertinentes actuaciones para eliminar este riesgo bajo el control de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Las zonas de ampliación de uso residencial proyectadas podrían verse igualmente afectadas. Se deberán respetar las correspondientes regulaciones que la Confederación Hidrográfica ha establecido para el caso, así como lo establecido en la Ley de Ordenación del Territorio.

En cuanto al resto de las áreas, dada su altitud y lejanía con respecto al barranco y su lecho de inundación, no tienen riesgo de inundarse.

El riesgo de contaminación de aguas subterráneas por percolación de líquidos contaminantes es:

- a.- Alto cuando en la superficie afloran calizas, arenas y gravas.
- b.- Medio cuando la presencia de limos es importante.
- c.- Bajo, allí donde las arcillas se presentan de forma predominante como matriz de los cantos rodados.

Se puede afirmar que la vulnerabilidad de las aguas a la contaminación es intermedia en general en todo el término municipal y variable (disminuye a la baja en las zonas de limos con horizontes impermeables en sus perfiles, que constituyen la mayor parte del término y que están ocupadas mayoritariamente por frutales tanto en secano como especialmente, en regadío).

Con el fin de puntualizar más las anteriores consideraciones, según la calificación de cada área resultaría el siguiente conjunto:

Categorías	Vulnerabilidad
Áreas destinadas a suelo urbano	baja
Áreas destinadas a suelo urbanizable residencial	media-baja

Para alumbrar aguas subterráneas, en general es necesario atravesar mediante sondeos, el espesor total de arcillas y margas impermeables, hasta alcanzar los niveles porosos infrayacentes de conglomerados, areniscas y calizas.

El término municipal de Loriguilla, se encuentra dentro del territorio en el que se extiende el Subsistema Acuífero de Buñol-Casinos, perteneciente a la unidad de Liria-Casinos y concretamente en el Acuífero de Buñol-Cheste.

El acuífero cuaternario se localiza en las inmediaciones de la Rambla del Poyo. Se trata de conglomerados embutidos en arcillas arenosas que son captados por sus numerosos pozos abiertos con caudales que varían entre 20 y 50 l/seg.

La calidad del agua representativa del acuífero es que presenta facies bicarbonatadas cálcicas con concentración apreciable mayor en los cloruros y sulfatos y un residuo seco comprendido entre 400 y 600 mg/l. Dada la desigual distribución espacial de las diferentes formaciones acuíferas en la unidad Liria-Casinos, se detecta dentro de la franja comprendida entre el río Túria y la carretera nacional III, un predominio de la facies sulfatada. Así mismo, los contenidos en sulfatos no superan el valor de 200 mg/l en la unidad Buñol-Cheste.

La evolución de la calidad química de las aguas se caracteriza por un ligero incremento de su contenido en bicarbonatos, residuo seco y alcalinotérreos y notable crecimiento del contenido en nitratos, que ha incrementado hasta un 400% las concentraciones existentes en 1974, a pesar de lo cual son escasos los puntos acuíferos cuyo contenido sobrepasa el límite máximo tolerable de 50 mg/l.

El análisis de la calidad de las aguas en la unidad de Buñol-Cheste indica que el contenido en nitratos se mantiene en casi todos los casos conocidos, por debajo de los límites de potabilidad y se detectan indicios de contaminación orgánica a la que es sumamente vulnerable el acuífero cuaternario captado.

3.2.5.- Tectónica

Puesto que todo el término municipal se halla sobre materiales consolidados, que por sí mismos posibilitan la manifestación de estructuras tectónicas o roturas tipo fallas, compresión o distensión y aún considerando la acción superficial de transformación llevada a cabo por los agricultores, no existen criterios de campo que posibiliten deducir la localización de estructuras profundas devenidas de emplazamientos rocosos competentes, cuyo recuerdo podría dar lugar a la localización de entornos restringidos en los que una actividad sísmica mostrara un comportamiento de su actuación respecto de movimientos de tipo desgarre y/o colapsamiento y levantamiento diferencial.

Hemos de considerar, por su ubicación en el entorno regional de Valencia, que este término municipal forma parte de un área de alta sismicidad histórica. Los materiales que aparecen en la zona, no van a ser los responsables del riesgo con que cuenta, es su localización en un entorno macro-regional inestable lo que le confiere tal característica.

Si bien la problemática clástica y/o dómica no es un parámetro netamente tectónico, lo consideramos por la incidencia que pueda tener sobre la edificación y la planificación territorial.

Por la información que se dispone, parece no existir riesgo derivado de la presencia de estructuras en domo, tanto de yesos como de sal.

De la topografía del término municipal, con las características geomorfológicas antes citadas

y según el contexto en el cual se ubican, existen elementos suficientes para poder realizar las oportunas señales de alarma por el carácter de los materiales y los posibles fenómenos cársticos que conllevan. Las precauciones han de establecerse de cara a su explotabilidad como depósitos de suministro de agua, con el riesgo de convertirlos en áreas esquilmas por la percolación de residuos contaminantes bien líquidos o por la acumulación de sólidos con la consiguiente generación de lixiviados altamente contaminantes.

3.2.6. Vegetación y fauna

Por lo que respecta a la vegetación natural, tanto los diagramas climáticos de Walter y Lieth, como el gráfico de formaciones fisiognómicas, definen una vegetación típica de la gran formación Durilignosa (bosques y bosquetes esclerófilos siempre verdes -perennifolios-).

En los lugares más fríos y húmedos, pueden aparecer especies ya semicaducifolias, propias de la subalianza Querción valentiae. Por el contrario en los lugares de mayor dulzura térmica, casi sin heladas, aparecerán especies típicas de la alianza Oleo-Ceratonión.

Las características edafológicas y topográficas del territorio, así como las climáticas, han sido responsables directas junto con la ocupación del hombre, de que la vegetación climática característica ya descrita, haya desaparecido del término municipal de Loriguilla y que el resultado sea la sucesión de amplias extensiones de cultivos agrarios donde el suelo lo permite.

Los cultivos presentan un aspecto vegetativo aceptable y las variedades que predominan son: el grupo Nável, la Navelina, Washington Nável, Thomson Nável y de mandarino la Satsuma. (Mapa de Cultivos y Aprovechamiento. Cheste 721.28-28).

En el sector de seco propiamente, está formado por especies de matorral colonizadoras (pirófitas) y algarrobos (ceratonia siligua), que actualmente presentan un estado de abandono.

Allí donde los horizontes están especialmente degradados por la erosión (en el sector de mayor altitud y pendiente más pronunciada), o abandono, la cobertura vegetal está constituida por matorral heliófilo, calcícola.

En las zonas en las que se ha abandonado la tierra por tala y los horizontes superficiales son pobres, bien por su propia naturaleza o por procesos erosivos, se suceden gramíneas de tipo mediterráneo, pies de algarrobo y palmitos.

Como ya se ha comentado, el conjunto del término municipal es de escasa dimensiones y posee un marcado carácter agrícola, con lo que se ha producido una absoluta transformación del medio natural. Se puede entender sin dificultad la ausencia de interés entre las comunidades faunísticas.

No se profundiza en el estudio de las mismas, ya que en la bibliografía consultada no se destaca ninguna comunidad singular, que por las obras a realizar, vaya a sufrir alteraciones o riesgos irreversibles.

3.2.7.- Usos del suelo y sus limitaciones

La superficie que es objeto de la presente E.I.A. puede dividirse en dos áreas bien diferenciadas. Dentro de cada una de ellas, se especificará no sólo los usos sino las edificaciones existentes:

a.- USO AGRÍCOLA. CÍTRICOS EN REGADÍO: El área se puede calificar como una sucesión de bancales en algunos casos, en otros, simples extensiones destinadas al cultivo de cítricos (naranjas concretamente, con serios problemas debido a ciertas patologías extendidas en todo el mediterráneo). En general son especímenes adultos, aunque a través del trabajo de campo, se observan parcelas en roturación para la sustitución de los ejemplares maduros por nuevos. Muy ocasionalmente aparece olivo de almazara en regadío y algarrobo. Su escasísima representatividad aconseja hacer referencia exclusivamente a los cítricos como monocultivo en regadío.

b.- USO AGRÍCOLA. FRUTALES DE SECANO: Con una extensión muy inferior a la que ocupa la categoría anterior. Normalmente algarrobo en labor extensiva, excepcionalmente asociado a olivo de almazara y en otros casos con la aparición de algún almendro. No son más que el testimonio de una etapa anterior y que evidencian el abandono del mismo.

c.- USOS URBANOS Y RESIDENCIALES: En el núcleo principal y entidades dispersas en el territorio municipal.

e.- ESCOMBRERAS INCONTROLADAS: Área destacable en la que se observan multitud de vertidos, fundamentalmente inertes en las inmediaciones de la balsa construida por la Comunidad de Regantes, al Norte del término.

En resumen se puede concluir que el lugar en que se localizará las distintas áreas de nueva calificación cuenta con las siguientes ventajas comparativas:

A.- SUPERFICIE DESTINADA A VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD: Al norte del pueblo, ocuparía áreas actualmente ocupadas por cultivos extensivos en secano, más testimoniales que representativos en el conjunto. La inspección realizada permite afirmar la escasa rentabilidad de las mismas, por no decir nula.

C.- SUPERFICIE DESTINADA A VIVIENDA DE MEDIA DENSIDAD: Al sur del pueblo, ocuparía áreas actualmente ocupadas por cultivos intensivos en regadío, más testimoniales que representativos en el conjunto. La inspección realizada permite afirmar la escasa rentabilidad de las mismas, por no decir nula.

3.2.8.- Aspectos socioeconómicos

En la actualidad, el vertiginoso desarrollo urbanístico experimentado desde la entrada en vigor del Plan General, ha supuesto una elevación del nivel de rentas de la población y con ello, un abandono de las actividades agrarias, que hasta la fecha constituían el sostén económico de muchas familias. La población activa ha dejado de dedicarse a la agricultura, de modo que, los campos que se siguen cultivando, no cuentan con la reserva generacional que garantice su continuidad en el tiempo. Todo ello, unido al cambio de los sistemas de explotación, que solo son rentables para superficies mucho mayores a las que dispone el término municipal, hace que los actuales cultivos de cítricos, estén condenados a desaparecer en un corto periodo de tiempo, sin que en este proceso tenga influencia directa el proceso urbanístico que ahora se plantea.

3.3.- Diagnóstico ambiental. Unidades ambientales y descripción de las interacciones ecológicas claves.

El diagnóstico ambiental es el resultado de superponer con criterios de dominancia, cada uno de los parámetros analizados en los epígrafes anteriores y delimitar con ello, las unidades territoriales de comportamiento homogéneo o "unidades ambientales".

En cada unidad ambiental así determinada, están presentes de forma descriptiva los elementos objetivos más significativos del medio y las interacciones surgidas al amparo de los mismos:

- Topografía
- Elementos singulares
- Edafología
- Tectónica
- Geología y geomorfología
- Vegetación y fauna
- Usos del suelo
- Factores socioeconómicos
- Limitaciones de usos y riesgos

Como resultado de la interrelación de factores se pueden definir las unidades ambientales siguientes:

- 1.- Áreas de agrios, sobre superficies planas.

- 2.- Secano extensivo, con vegetación fundamentalmente arbórea asociada habitualmente subarbórea y herbácea, con ciertos especímenes aislados de algarrobo, olivo y excepcionalmente almendro.

- 3.- Área ocupada por actividades urbanas.

- 4.- Escombreras.

UNIDADES AMBIENTALES

Ficha Nº 1

Descripción de la Unidad: AGRIOS SOBRE SUPERFICIES PLANAS

Formado por cultivos con un aspecto vegetativo aceptable sobre una superficie del territorio plana

Geología: Limos de vertiente: limos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos. Ocupan el 100% de la unidad ambiental

Edafología: Suelos pardos coluviales, pertenecientes al suborden Fluvents que son del grupo Xerofluvents e Inceptisoles del grupo Xerocheptslimos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos en puntos aislados.

Hidrología: - Subterránea con acuíferos
- Profundidad del nivel piezométrico >40m
- Calidad de las aguas subterráneas : media

Vegetación y cultivos: Cultivos presentan un aspecto vegetativo aceptable. Las variedades que predominan son: el grupo Navel, Navelina, Washington Navel, Thomson Navel y de mandarino la Satsuma

Riesgos y limitaciones:

- No existen riesgos de heladas
- Limitaciones geotécnicas
 - Riesgo de inestabilidad bajo
 - Carga admisible > 4 kg/cm²
 - Nivel freático > 3 m de profundidad
 - Riesgo de agresividad para hormigón Nulo
- Riesgo de erosión de forma laminar
 - Intensidad de media a baja
- Vulnerabilidad del acuífero de media a alta
- Riesgo de inundación nulo

Observaciones: Las extensiones de agrios son las que definen el paisaje del término municipal de Loriguilla y las que actuaron como fundamento para su relocalización.

UNIDADES AMBIENTALES

Ficha Nº 2

Descripción de la Unidad: SECANOS EXTENSIVO CON VEGETACION SUBARBOREA Y HERBACEA

Formado por especies de matorral colonizadoras (pirófitas) y algún algarrobo (*ceratonia siligua*), excepcionalmente olivo, o almendro que actualmente están en estado de abandono

Geología: Cantos calcáreos empastados en una matriz arcillo-arenosa.

Edafología: Fundamentalmente suelos pardos coluviales, pertenecientes al suborden Fluvents del grupo Xerofluvents. También se encuentran en pequeñas extensiones, Inceptisoles del grupo Xerochepts

Hidrología:

- Subterránea con acuíferos
 - Profundidad del nivel piezométrico >40m
 - Calidad de las aguas subterráneas media

Vegetación y cultivos: Matorral heliófilo calcícola (99% de la superficie), a base de lentisco, romero, tomillo, espliego, palmito, etc; con algún algarrobo, olivo de almazara y almendro.

Riesgos y limitaciones:

- No existen riesgos de heladas
- Limitaciones geotécnicas
 - Riesgo de inestabilidad bajo
 - Carga admisible > 4 kg/cm²
 - Nivel freático > 3 m de profundidad
 - Riesgo de agresividad para hormigón Nulo
- Riesgo de erosión de forma laminar
 - Intensidad de media a baja
- Vulnerabilidad del acuífero de media a alta
- Riesgo de inundación nulo

Observaciones: En la actualidad estas áreas se han convertido en escombreras incontroladas. Resulta de interés su consideración por lo que conllevan de deterioro del paisaje y el riesgo de incendios y contaminación

UNIDADES AMBIENTALES

Ficha Nº 3

Descripción de la Unidad: ZONAS OCUPADAS POR ACTIVIDADES URBANAS
URBANAS ASOCIADAS Y RESIDENCIALES

Diseminados del Pozalet y edificaciones de tipo aislado.

Geología: Limos de vertiente: limos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos en puntos aislados.

Edafología: Inceptisoles del grupo Xerochepts, limos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos en puntos aislados.

Hidrología:

- Subterránea con acuíferos
 - Profundidad del nivel piezométrico >40m
 - Calidad de las aguas subterráneas media

Vegetación y cultivos: No existe

Riesgos y limitaciones:

- No existen riesgos de heladas
- Limitaciones geotécnicas
 - Riesgo de inestabilidad bajo
 - Carga admisible > 4 kg/cm²
 - Nivel freático > 3 m de profundidad
 - Riesgo de agresividad para hormigón Nulo
- Riesgo de erosión de forma laminar
 - Intensidad de media a baja
- Vulnerabilidad del acuífero de media a alta
- Riesgo de inundación nulo

Observaciones:

UNIDADES AMBIENTALES

Ficha Nº 4

Descripción de la Unidad: ESCOMBRERAS

En las inmediaciones de la balsa.

Geología: Aluvial coluvial, arcillas con cantos diversos. Ocupan el 100% de la superficie.

Edafología: Suelos pardos coluviales, pertenecientes al suborden Fluvents que son del grupo Xerofluvents e Inceptisoles del grupo Xerocheptlimos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos en puntos aislados.

Hidrología:

- Subterránea con acuíferos
- Profundidad del nivel piezométrico >40m
- Calidad de las aguas subterráneas media

Vegetación y cultivos: No existe

Riesgos y limitaciones:

- No existen riesgos de heladas
- Limitaciones geotécnicas
 - Riesgo de inestabilidad bajo
 - Carga admisible > 4 kg/cm²
 - Nivel freático > 3 m de profundidad
 - Riesgo de agresividad para hormigón Nulo
- Riesgo de erosión de forma laminar
 - Intensidad de media a baja
- Vulnerabilidad del acuífero de media a alta
- Riesgo de inundación nulo

Observaciones:

3.4.- Valoración de la calidad ambiental.

La valoración de la calidad ambiental de una porción del territorio concreta, viene determinada por dos factores:

- a.- el número de elementos presente en la misma con características sobresalientes de calidad, fragilidad o singularidad.
- b.- el nivel o grado en el que contienen dichas cualidades.

Va a ser la intersección de esta valoración con la actividad que sobre las mismas se pretende implantar, la que determinará la idoneidad de la ejecución del Plan General. Con las valoraciones se consigue ver hasta qué punto los recursos de cada una de las unidades son afectados en función de su fragilidad o singularidad, y el nivel o grado en el que contienen dichas cualidades.

La calidad ambiental de una determinada unidad morfodinámica se obtiene por un proceso de agregación ponderada de los valores de calidad ambiental de los elementos más representativos del medio, tanto en sus aspectos físicos como socioeconómicos. En resumen, la suma de los valores de cada elemento presente, determina el valor final del conjunto, que en este caso es sinónimo de unidad ambiental.

Para la presente valoración se han utilizado los siguientes parámetros:

- Singularidades
- Exposición
- Suelo
- Hidrología
- Vegetación
- Usos del suelo
- Paisaje intrínseco
- Paisaje extrínseco
- Significación social de la unidad de cara a su conservación

Cada uno de estos factores aparece representado en el área de una forma determinada, y tal representación va a ser valorada por el equipo redactor, con criterios establecidos en la fase de análisis de variables físicas.

Cada elemento se ha valorado de 1 a 10, de acuerdo con un criterio consensuado y posteriormente se han ponderado con unos pesos correctores en función de su situación dentro de los grandes ambientes presentes en el entorno del área objeto de la E.I.A.

Así pues, el valor global de cada una de las unidades establecidas, es el resultado de la suma de los valores de cada factor multiplicado por un coeficiente de ponderación (la suma de dichos coeficientes se ha prefijado en 100). Los coeficientes de ponderación son diferentes según las Unidades englobadas en los respectivos ambientes:

UNIDADES AMBIENTALES

FACTORES	CULTIVOS			
	SECANO EXTENSIVO	DE AGRIOS	URBANO	ESCOMBRERA
Singularidades	16	5	7	1
Exposición	14	20	29	32
Suelo	13	14	11	18
Hidrología e hidrogeología	12	12	20	20
Vegetación y cultivos	16	3	-	-
Paisaje intrínseco	6	6	2	-
Paisaje extrínseco	12	21	16	21
Significación social	11	19	15	8

Tabla 3 : Valoración ponderada de las unidades ambientales. Clasificación

UNIDADES AMBIENTALES

Factores	Secano	S.1	Agrario	A.1	Urbano	U.1	Escombrera	E.1
Singularidad	16	3	5	2	7	-	1	-
Exposición	14	5	20	2	29	2	32	1
Suelo	13	2	14	5	11	2	18	1
Hidrología e hidrogeología	12	7	12	5	20	5	20	2
Vegetación y cultivos	16	5	3	4	-	-	-	-
Paisaje intrínseco	6	3	6	2	2	-	-	-
Paisaje extrínseco	12	5	21	7	16	1	21	2
VALOR PONDERADO		397		465		250		141
CALIDAD AMBIENTAL		4		3		5		5

- Siendo: S.1: Secanos, con vegetación fundamentalmente subarbórea y herbácea, con ciertos especímenes aislados de algarrobo.
- A.1: Áreas de agrios, sobre superficies planas.
- U.1: Área ocupada por usos urbanos.
- E.1: Escombreras.

"1" ó "calidad muy alta": aquellas que superen el valor de 750.

"2" ó "calidad alta": aquellas que no superen el valor de 750 y estén por encima de los 600.

"3" ó "calidad media": aquellas que sean < que 600 y >450.

"4" ó "calidad baja": aquellas que no superen el valor de 450 y estén por encima de los 300.

"5" ó "calidad muy baja": . . . aquellas que sean < que 300.

Por lo tanto, el resultado de la ponderación da como valores absolutos calidades ambientales:

S1:	calidad ambiental baja
A1:	calidad ambiental media
U1:	calidad ambiental muy baja
E1:	calidad ambiental muy baja

Las acciones que se deriven del Plan General no van a atentar en ningún caso contra el valor y singularidad ambiental del término municipal de Loriguilla. Los impactos se pueden calificar como compatibles en todos los casos, sin que exista riesgo alguno. El que se trate de un espacio tan humanizado y transformado, justifica los resultados expuestos en las tablas anteriores.

Para asegurarnos en mayor medida de la validez de las anteriores conclusiones y corroborar las matizaciones que sobre el riesgo ambiental de las actuaciones confiere la clasificación expuesta, se procede a introducir nuevas variables caracterizadoras del impacto.

Estas son:

- Riesgos naturales inducidos.
- Porcentaje de la superficie de la unidad afectada y posibilidad de enmascaramiento,
- Significación social

3.5.- Consideración de otras variables.

Riesgos naturales:

Los riesgos naturales constituyen factores limitantes al desarrollo de la actividad urbanística por la incidencia que puedan tener en la destrucción de los bienes o la afectación de la vida humana.

Se considera imprescindible la consideración de tales riesgos no por la existencia de los mismos (ya evaluado en epígrafes precedentes), sino en la medida en que las acciones que

se vayan a desarrollar puedan contribuir a su aparición o incrementar los mismos, comportándose así como un impacto más.

A la hora de urbanizar, existen una serie de elementos intrínsecos que condicionan o limitan la urbanización. Algunas de estas limitaciones o condicionantes pueden eliminarse con la aplicación de medidas correctoras. En epígrafes anteriores y en las fichas correspondientes se han considerado:

- carga admisible
- deslizamiento del terreno
- presencia del nivel piezométrico a poca profundidad
- riesgo de inundación
- riesgo de contaminación de aguas
- agresividad de las aguas subterráneas sobre el hormigón

En resumen, no existe ninguno de los riesgos antes considerados.

Porcentaje de la superficie de la unidad afectada y posibilidad de enmascaramiento.

La consideración de esta variable ha de realizarse en el contexto de la superficie objeto de evaluación. Dentro de éstas, las superficies ocupadas por cada una de las unidades definidas son aproximadamente:

- 1.- Suelo a calificar como SURDM 80,73 Ha
- 2.- Suelo a calificar como SURBM 115,37 Ha

siendo:

SURDM: Urbanizable residencial media densidad.

SURBM: Urbanizable residencial baja densidad.

En el caso del cultivo intensivo de cítricos, su disminución en el conjunto de la realidad municipal es relevante, pero como ya se ha indicado son cultivos en fase de abandono, con una rentabilidad muy baja.

Lo mismo va a suceder con el secano.

Significación social.

Como se viene exponiendo en epígrafes anteriores, el territorio a ocupar carece de percepciones relevantes.

En el caso de los cítricos, las necesidades y perspectivas que genera la posibilidad de adquirir viviendas dignas, que permitan una mejor calidad de vida de los habitantes, minimiza por no decir que anula las posibles consecuencias de la ocupación , de las áreas actualmente destinadas al cultivo de cítricos. El estado y características de la mayoría de las viviendas del pueblo, sugiere a simple vista la necesidad de dotar al municipio de espacios aptos para la edificación de vivienda, que será de residencia principal, con toda seguridad, en la mayoría de los casos.

Con el fin de aumentar más si cabe el citado carácter y contribuir a la mejora de la gestión de este territorio y mantenimiento del mismo, se establecen medidas correctoras para, por un lado, mitigar más si cabe la presencia del conjunto urbanizado, ya escasa como consecuencia del efecto pantalla que constituirán la zona verde y los equipamientos. La localización de los mismos contribuirá a consolidar el uso recreativo de ese.

A ello hay que añadir una segunda acción correctora, que consiste en relocalizar en la zona verde todos los especímenes arbóreos adultos que se puedan ver afectados por las obras de urbanización. La escasa repercusión económica de tal acción en el proyecto, contribuye a consolidar y diversificar la incidencia que la materialización del Plan Parcial va a tener en este territorio. La densificación de la cobertura vegetal, no sólo permitirá mantener esos especímenes adultos, sino cambiar la percepción de ese entorno, desprovisto de cubierta vegetal (se entiende por la zona verde y continuación del monte de "la ermita"), en un área donde la exposición hace rigurosa la incidencia del sol obviamente, en la época estival.

En el caso de las áreas actualmente ocupadas por los cultivos extensivos de secano, la incidencia y significación social va a ser mínima. La posibilidad de una mejora sustancial en cuanto al hábitat y la escasa importancia real en el conjunto de la actividad municipal y de ésta dentro del sector correspondiente, anulan totalmente las posibles consecuencias negativas que pudieran resultar de la ocupación de estos terrenos.

4.- IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.

La identificación de las consecuencias y repercusiones del Plan sobre el medio se analizarán desde una doble perspectiva:

a.- según los efectos sobre los elementos o factores del medio natural (paisaje, el suelo, el soporte, el subsuelo, el aire, la atmósfera, el clima, el viento...). Estos se verán modificados en función de las acciones derivadas de la ejecución como son los desmontes, movimientos de tierras, alteraciones y sustituciones sobre el plano de asiento, la modificación del volumen sobre el soporte, vertidos sólidos y líquidos, emanaciones, y otros efectos inducidos.

b.- en función de sus efectos socioeconómicos y condicionantes legales.

La primera labor es la identificación de las interacciones derivadas de las actuaciones urbanísticas, que se cualifican en función de los efectos:

- 1.- Acciones críticas, que suponen la destrucción total de los valores del medio.
- 2.- Acciones severas, que implican modificaciones en los factores del medio.
- 3.- Acciones moderadas, que suponen alteraciones parciales en los valores del medio.
- 4.- Acciones leves, que inciden de modo parcial y reversible.
- 5.- Acciones neutras, que no suponen alteración alguna.
- 6.- Acciones positivas, cuya materialización repercute positivamente en el medio.

Se cualificarán además en la medida en que sean generadoras o inductoras de procesos naturales que se pueden transformar en riesgos. Caracterizadas las acciones en función de los efectos, se superponen a las unidades ambientales en una matriz de interacciones.

Las acciones de la Modificación del Plan General susceptibles de generar impacto ambiental y que se han considerado en el presente estudio son:

- 1.- la ampliación del suelo a urbanizar sobre el calificado como no urbanizable
- 2.- los vertidos y emisiones resultado de la ocupación

Los impactos resultantes pueden ser consecuencia de la ocupación y de la forma en la que se materializa la misma, tanto en la fase de construcción como en la de uso.

CONDICIONANTES		S1	A1	U1	E1
CALIDAD DEL MEDIO	Bajo	X	X	-	X
	Muy bajo	-	-	-	-
INUNDABILIDAD	Bajo	-	-	X	-
	No inundable	X	X	-	X
VULNERABILIDAD DEL ACUIFERO	Medio	-	-	-	-
	Bajo	X	X	X	-
	Bajo no inundable	-	-	-	X
INESTABILIDAD	Alto	-	-	-	-
	Medio	-	-	-	X
	Bajo	-	-	-	-
CARGA ADMISIBLE	< 4 kg/cm ²	-	-	-	X
	> 4 kg/cm ²	X	X	X	-
NIVEL PIEZOMETRICO	< 3m	-	-	-	-
	> 3m	X	X	X	X

Como se puede observar en la tabla 4, las variables afectadas por el proceso de urbanización alcanzan valores mínimos.

Hay que entender la valoración efectuada bajo el prisma del conocimiento exhaustivo de las determinaciones del Plan Parcial y la realidad del territorio.

Seguidamente se procede, en función de lo anterior, a definir una matriz de compatibilidad de uso en función del valor ambiental de cada una de las unidades ambientales establecidas.

Tabla 5: Matriz de adecuación de uso al territorio según el valor ambiental del mismo.

Intensidad	CALIDAD DEL MEDIO		
	Baja	Muy Baja	Media
Uso global			
Urbano con densidad media	compatible	compatible	compatible
Urbanizable residencial de baja densidad	compatible	compatible	No se ocupa

Por lo tanto se puede concluir diciendo que los impactos resultantes de la actuación pueden

ser calificados de acciones leves, cuya incidencia no sólo es reversible, sino nula con las medidas correctoras correspondientes y la absoluta y correcta puesta en funcionamiento de las Ordenanzas que resulten de la redacción del Plan General y de las medidas protectoras y correctoras que se presentan seguidamente, que consideran el proceso de construcción -con las consiguientes acciones-y el de gestión y desarrollo.

5.- ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PROTECTORAS Y CORRECTORAS.

Parte de los impactos generables pueden reducirse en gran medida o anularse con un diseño adecuado de las acciones en el proyecto, desde el punto de vista medioambiental y por el seguimiento de unas medidas de precaución y cuidados mínimos durante la fase de gestión y obras.

Por el nivel de definición común a estos instrumentos de planeamiento, rara vez se entra en cuestiones de detalle ya que son objeto de programas (Ver la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. DOGV Num. 2394, de 24 de Noviembre de 1.994), proyectos de diseño, por lo que en realidad, lo que se deriva de estas medidas correctoras, son criterios de prevención y disminución de los potenciales impactos detectados a lo largo de la fase de análisis precedente.

Lo que parece evidente es que se puede detectar consecuencias que resulten nocivas para el medio o sus habitantes, que desaconsejen la localización elegida, todo ello por causas tan diversas como riesgos de contaminación, paisaje, etc.

En el presente caso no se han descrito ya que los impactos se han calificado como moderados y asumibles con las medidas correctoras correspondientes y por tanto, se procede a establecer tales medidas. Finalmente, se contemplarán las recomendaciones técnicas tendentes a la mejora ambiental del entorno de acuerdo con las deficiencias que se hayan podido detectar fundamentalmente, a lo largo de las diversas visitas efectuadas para la redacción de la E.I.A.

- 1.- Control rigurosísimo de los vertidos de la construcción y la ampliación de la depuradora. Para ello, se establecerán dentro de las determinaciones del Plan General, los límites máximos de emisión de contaminantes a la atmósfera, el modo de gestión de los residuos líquidos y sólidos del polígono, el nivel de ruido admisible. Se

cumplirá además lo especificado en el Plan General en lo referente a la depuradora y se controlará periódicamente la misma para asegurar de esta forma su correcto funcionamiento y evitar así cualquier riesgo para las aguas subterráneas.

2.- Limpieza del entorno. Se procederá a la limpieza integral del entorno de "la ermita" y de toda la superficie a ocupar por el polígono industrial.

3.- Durante la ejecución de las obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Dado que se van a llevar a cabo movimientos de tierras, se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada de los correspondientes silenciadores.
- El suelo de buena calidad que sea arrancado en las labores de adecuación, se extenderá en las que serán zonas verdes y ajardinadas.
- Los residuos de las obras serán transportados convenientemente a vertederos controlados inertes.
- Los árboles adultos, indiscriminadamente, que se vean afectados por las obras serán trasplantados a las zonas verdes donde puedan sobrevivir.

5.- Deberá evitarse cualquier nueva actividad, fuera de las establecidas en el Plan General, que suponga un aumento de los bombeos de agua.

6.- Se restaurarán debidamente los relieves deteriorados.

7.- Aplanamiento de las superficies con el fin de evitar cualquier encharcamiento máxime si se trata de líquidos contaminantes.

Para las zonas a calificar como suelo urbanizable de media densidad:

A.- Durante la ejecución de las obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Dado que se van a llevar a cabo movimientos de tierras, se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada de los correspondientes silenciadores.
- El suelo de buena calidad que sea arrancado en las labores de adecuación, se extenderá en las que serán zonas verdes y ajardinadas.
- Los residuos de las obras serán transportados convenientemente a vertederos controlados inertes.
- Los árboles adultos, indiscriminadamente, que se vean afectados por las obras serán trasplantados a las zonas verdes diseñadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla (P.G.O.U), donde puedan sobrevivir.

B.- Deberá evitarse cualquier nueva actividad, fuera de las establecidas en el Plan General, que suponga un aumento de los bombeos de agua, vertidos peligrosos.

C.- Se restaurarán debidamente los relieves deteriorados.

D.- Aplanamiento de las superficies con el fin de evitar cualquier encharcamiento con líquidos contaminantes.

E.- Vigilancia y control de cualquier vertido que pueda obstruir o dificultar el flujo de agua por el Barranco del Pozalet y evitar así posibles catástrofes. Este aspecto deberá ser expresamente considerado en las Ordenanzas del P.G.O.U.

Acciones a desarrollar en la gestión y ejecución de los terrenos destinados a residencia de baja densidad:

a.- Localización de las zonas verdes y equipamientos a lo largo de la banda que conforman los cables de alta tensión y que atraviesan longitudinalmente los citados terrenos. Con esta medida se pretende evitar los problemas que para la salud puedan ocasionarse por la permanencia masiva dentro de los campos magnéticos que generan tales instalaciones. Con esta medida se evita totalmente este problema.

b.- Control exhaustivo y diseño pormenorizado en el programa o programas de desarrollo de estas áreas de los sistemas de evacuación de aguas fecales y pluviales.

c.- Durante la ejecución de las obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Dado que se van a llevar a cabo movimientos de tierras, se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.

- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada de los correspondientes silenciadores.

- El suelo de buena calidad que sea arrancado en las labores de adecuación, se extenderá en las que serán zonas verdes y ajardinadas.

- Los residuos de las obras serán transportados convenientemente a vertederos controlados inertes.

- Los árboles adultos, indiscriminadamente, que se vean afectados por las obras serán trasplantados a las zonas verdes diseñadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla (P.G.O.U), donde puedan sobrevivir.

d.- Deberá evitarse cualquier nueva actividad, fuera de las establecidas en el Plan General, que suponga un aumento de los bombeos de agua, vertidos peligrosos.

e.- Se restaurarán debidamente los relieves deteriorados.

f.- Adaptación de las superficies con el fin de facilitar el flujo de las aguas y evitar cualquier encharcamiento.

6.- PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.

Para finalizar el Estudio de Evaluación Ambiental propiamente dicho, debe de incluir una estrategia de recogida y actualización sistemática de información ambiental, así como la organización de dicha información imprescindible para efectuar el seguimiento de los impactos detectados.

El control de los impactos resultantes de la ejecución del P.G.O.U; resulta un componente fundamental a la hora de desarrollar una política de potenciación de recursos coherente con la capacidad de acogida del territorio que será por propia naturaleza concebida para su gestión a medio y largo plazo.

El plan, tiene como finalidad comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos previstos y especialmente de los no previstos cuando estos se hagan presentes, de manera que se asegure la puesta en funcionamiento de medidas correctoras o las compensaciones consecuentes donde sea necesario. El propósito de un plan de seguimiento y control es múltiple, ya que:

-Comprueba las medidas correctoras desarrolladas en el E.I.A.

-Proporciona advertencias acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales seleccionados previamente, respecto a los niveles críticos preestablecidos.

-Facilitar la información que permitiría verificar la materialización de los potenciales impactos señalados y mejorar de esa forma las técnicas de prospección de los mismos.

- Proporcionar la información referente a la calidad y oportunidad de las medidas correctoras adoptadas.

El control de parámetros en esta fase debe contemplar las fases de construcción y funcionamiento de las distintas actuaciones urbanísticas.

Los controles que habrán de efectuarse durante la fase de construcción son:

- 1.- Control del polvo sobre la vegetación en un radio de 250 metros en el perímetro de las obras. Esta medida se desarrollará de forma rigurosa ya que la vegetación más afectada por la construcción de las infraestructuras va a ser la de cultivo. Los cultivos pueden variar y disminuir la producción.
- 2.- Control de la aparición de procesos erosivos. Ya se ha señalado que existe erosión laminar en algunos puntos. El que ciertas áreas queden desprovistas de la vegetación contribuirá a acentuar este hecho.
- 3.- Control de los vertidos de residuos sólidos de obras. Este ha de ser uno de los más rigurosos ya que en la actualidad y dado que las zonas cuenta con unos espacios próximos de vertidos incontrolados, se convierten en lugar idóneo para la proliferación de los vertidos sólidos incontrolados. Las inmediaciones de los caminos del municipio ya cuentan con gran número de ellos. Esta medida no sólo servirá para el citado control sino para despojar de los puntos de vertido a todos los entornos, para que así las obras y acciones que se pretenden con el Plan, puedan ser debidamente desarrolladas. El perímetro de control y limpieza queda establecido para un perímetro de 50m de cada actuación.
- 4.- Control de los niveles sonoros mediante sonómetro, en un radio de 500m alrededor de las zonas.
- 5.- Control de las emisiones de gases y partículas por parte de los motores de combustión interna.
- 6.- Control y mantenimiento de las áreas ajardinadas, plantaciones que se vayan a realizar, así como las hidrosiembras.

7.- Control del transporte de los especímenes adultos de algarrobos, olivos u otras que se puedan ver afectados por las distintas obras hacia las zonas verdes que se diseñen para las distintas categorías.

8.- Control de las ordenanzas y normativas urbanísticas.

9.- Control del cumplimiento de las normativas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

10.- Control de la formación de encharcamientos.

Durante la fase de funcionamiento de las distintas actividades urbanísticas los controles a realizar son los comunes a las labores propias de las oficinas municipales.

Tal es el caso de:

1.- Control periódico del nivel sonoro en las aceras mediante sonómetro.

2.- Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos, tanto basura como escombros.

3.- Control de la conservación de los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante las inspecciones correspondientes atoramiento, derrames y fugas que puedan afectar las aguas subterráneas, mantenimiento de la red de alcantarillado.

4.- Control de las quemas de residuos agrícolas o jardinería.

5.- Control de las concentraciones de CO, SO₂, NO_x en el aire de las zonas afectadas.

6.- Control de las intensidades de tráfico y mantenimiento de las señalizaciones de tráfico.

7.- Control de las Normas Urbanísticas.

8.- Control del cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9.-Control e inspección de las actividades calificadas, comprobación del cumplimiento del reglamento de actividades calificadas y ordenanzas municipales.

10.- Control del funcionamiento de las estaciones depuradoras, mediante el análisis frecuente de los efluentes, para adoptar así las debidas disposiciones en caso de deficiencias.

11.- Vigilancia sobre el cumplimiento de las ordenanzas referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, normas de seguridad (V.Reglamento BOE 20/V/52 y Ordenanza BOE 9/II/71), protección contra incendios (Norma Básica de Edificación CPI-91 y Norma UNE 23-034-88).

7. DOCUMENTO DE SÍNTESIS.

7.1.- Caracterización general de la zona.

El presente documento se plantea ante la necesidad de dotar al término municipal de Loriguilla de un instrumento de planeamiento acorde con su realidad actual. La ausencia de espacios calificados que posibiliten su expansión tanto en sus aspiraciones residenciales como industriales y terciarias han inducido al debate y a la conclusión de la oportunidad de la redacción de un Plan General de Ordenación Urbana. Este instrumento de planeamiento garantizará el desarrollo coherente de Loriguilla así como la preservación de sus valores urbanísticos, naturales, económicos y sociales.

Con el fin de garantizar esos valores naturales, la Generalitat Valenciana procedió a la aprobación de la Ley 2/1989, de 3 de Marzo de Impacto Ambiental (89/0924).

El Reglamento para la ejecución de la citada Ley (2/1989), de Impacto Ambiental (Orden 3 de enero de 2005 por el que se establecen los contenidos mínimos de los estudios de impacto ambiental), especifica las actividades sujetas a evaluación o estimación de impacto ambiental.

En el Anexo I, epígrafe 8.g), "Proyectos de infraestructuras"; se hace referencia a los Planes Generales de Ordenación Urbana y Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento, así como sus modificaciones y revisiones siempre y cuando afecten a suelos clasificados como no urbanizables. Por tanto, la redacción y aprobación de un Plan General ha de ir acompañada de la correspondiente Evaluación de Impacto Ambiental.

Siguiendo siempre, las especificaciones del citado "Reglamento para la Ejecución de la Ley de la Generalitat Valenciana 2/1989 de 3 de Marzo, de Impacto Ambiental", este documento técnico será presentado por el titular del Proyecto, que en este caso es el Ayuntamiento de Loriguilla, como redactor del Plan General de Ordenación Urbana. Redacción que implica la Evaluación del Impacto Ambiental según las consideraciones anteriormente descritas.

El estudio identificará, describirá y valorará de manera apropiada y en función de las

particularidades del objeto de trabajo, los efectos notables previsibles que la gestión del Plan General resultante generará sobre los distintos aspectos ambientales ("...efectos directos e indirectos; simples, acumulativos o sinérgicos; a corto, a medio o a largo plazo; positivos o negativos; permanentes o irreversibles; recuperables o irrecuperables; periódicos o de aparición irregular; continuos o discontinuos"), de este territorio: la población, la flora, la fauna, el aire, el paisaje, el clima, la estructura y función de los ecosistemas presentes en las áreas previsiblemente afectadas y la interacción entre estos factores, así como otros relativos a las relaciones sociales, el ruido, las vibraciones, olores, emisiones luminosas y cualquier otra incidencia ambiental derivada de su ejecución.

El ámbito espacial de referencia, para la Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la totalidad del Término Municipal de Loriguilla. Pero puesto que los avances y aproximaciones realizados hasta la actualidad -en cuanto a los consideraciones del mencionado Plan General-, no contemplan ningún tipo de modificación ni uso distinto en el antiguo término municipal de Loriguilla, parece oportuno profundizar sólo en el Loriguilla "nuevo". Si "a posteriori", como producto de los avances del Plan, surgiera cualquier modificación de uso al respecto, se aportarían los documentos y análisis necesarios para completar debidamente esta E.I.A.

La Evaluación de Impacto Ambiental tendrá en cuenta la estructura específica de las áreas objeto de modificación de los usos, así como otros factores relacionados con las mismas. Tal es el caso de la topografía, barreras y divisiones naturales y artificiales, usos definidos, etc.

La Evaluación de Impacto Ambiental (En lo sucesivo E.I.A.); es el "conjunto de estudios y sistemas técnicos que permiten apreciar los efectos que la ejecución de un determinado proyecto , obra o actividad causa sobre el medio ambiente".

La escala de trabajo será 1:10.000, y se utilizará como base para la elaboración de la información gráfica de la E.I.A. La simplicidad del área y su extensión así como la información de base existente aconsejan este nivel de trabajo (Véase, mapa de usos realizado por la Consellería de Obras Públicas y Urbanismo, Topográfico; etc).

El objetivo básico de este estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, es el de contribuir al desarrollo equilibrado del municipio, identificando aquellas acciones o elementos que pudieran ocasionar, -desarrollado el planeamiento-, impactos negativos sobre el medio,

diseñando medidas correctoras que minimicen los daños esperados, proponiendo un plan de vigilancia ambiental que detecte con antelación suficiente las desviaciones sobre lo previsto y posibilite la toma de decisiones correctoras a tiempo.

La modificación de las superficies establecidas inicialmente por el Plan General vigente se hace necesaria como consecuencia de la evolución reciente del municipio de Loriguilla, y la ocupación total de las superficies diseñadas.

Este nuevo instrumento va a permitir crear espacios con la adecuada superficie y servicios para albergar cualquier demanda que se plantee a nivel residencial, a la altura de las dotaciones y posibilidades de otros municipios.

La ordenación propuesta comprende dos zonas con características sustancialmente diferentes, dentro del límite del término municipal nuevo:

- 1.- Residencial de media densidad, con una superficie aproximada de 80,73 Ha, que acogerá viviendas unifamiliares adosadas y pareadas, se localizarán bordeando la entidad de población principal.
- 2.- Residencial de baja densidad, con una superficie aproximada de 115.37 Ha, que acogerá viviendas unifamiliares aisladas, adosadas y pareadas, se localizarán al norte de la entidad de población principal. El uso residual de estas superficies les sitúa como el emplazamiento más idóneo.

Con el objetivo de facilitar la gestión a la hora de proyectar las Zonas, la ordenación ha sido ajustada al máximo a los límites de la propiedad. Se ha intentado por encima de todo ser coherente desde el punto de vista de la ordenación, teniendo bien presente que las determinaciones de este Plan General y los límites que se establezcan van a permanecer siempre. Nos ha parecido más oportuno que prevalezca la buena ordenación en cualquier caso y que los perímetros sean perfectamente claros y las superficies útiles para la finalidad a la cual han sido destinados.

La ordenación propuesta podría tener teóricamente otras alternativas, pero en la práctica no resultarían viables ya que la existencia de determinadas infraestructuras (véase el

ferrocarril), y elementos fisiográficos (barranco del Pozalet), y materiales permeables por su morfología, se constituyen como determinantes de la planificación. La particular historia del municipio de Loriguilla, permite entender esa inducida vocación agrícola que le ha conferido una fisonomía singular. Pero la actual realidad socioeconómica a escala supralocal, obliga y aconseja nuevos planteamientos. Resulta imprescindible dotar a este municipio de los correspondientes equipamientos y alternativas de crecimiento para no convertirlo en una isla en un contexto comarcal y regional. Su proximidad a Valencia le condiciona por un lado, y capacita por otro para determinados usos. Es por ello por lo que la Corporación Municipal se ha visto obligada a adaptarse a las mencionadas funcionalidades y condicionantes en los que se ve inmerso el municipio de Loriguilla.

A lo largo de este epígrafe, se vienen justificando las razones por las cuales se ha elegido el que se podrá llamar perímetro de expansión del área destinada a usos residenciales, que se resumen en los siguientes apartados:

- 1.- Ampliación de las superficies existentes dadas las necesidades cuantificadas recientemente por la Administración Local.
- 2.- Obligación de dotar de espacios con posibilidad de ubicar usos residenciales, dotacionales que posibilite la ordenación y gestión coherente del término municipal en función de las necesidades no sólo de sus habitantes, sino de su medio natural, partiendo de la base de que el mismo ha de ser desarrollado en función de la capacidad de acogida que presenta frente a la instalación de los distintos usos sobre cada unidad creada.
- 3.- Los estudios realizados así como el trabajo de campo que soporta algunas de las afirmaciones aconsejan la creación de:
 - a.- Una ampliación coherente de la zona residencial que acoja las necesidades generadas por el crecimiento natural de Loriguilla.
 - b.- Un área destinada a suelo urbanizable capaz de albergar las demandas actuales en cuanto a viviendas unifamiliares en sus distintas modalidades.

4.- Necesidad de preservación de un entorno, que si bien es producto de las sucesivas actuaciones del hombre, está en las bases de la creación del actual emplazamiento del término municipal de Loriguilla (Ver Memoria correspondiente a las Normas Subsidiarias y de Planeamiento vigentes, en lo referente a la actuación del actual IRYDA).

6.-Localización de los equipamientos y zonas verdes de manera que actúen como elementos organizadores y estructuradores del territorio.

7.- Ocupación de los terrenos inmediatos carentes de uso o con un uso agrícola no intensivo ni especializado en el monocultivo característico de la zona.

8.- Necesidad de dar alternativas y nuevos espacios residenciales a la población y diversificar la estructura productiva del municipio, caracterizada en la actualidad por el predominio de un sector primario que atraviesa serias dificultades debido a ciertas patologías en todo el mediterráneo, y que en su mayor parte ha sido abandonado.

En definitiva, la evaluación del conjunto de los recursos del municipio, (naturales y socioeconómicos), no desaconsejan el modelo de desarrollo propuesto.

El actual emplazamiento del término municipal de Loriguilla se halla en las llamadas tierras de la Masía del Conde (pertenecientes anteriormente al término municipal de Riba-Roja de Turia), al oeste de la capital provincial. (Ver Plano 1).

Está envuelto por el norte, sur y este, por el propio término municipal de Riba-Roja de Turia y al oeste, limita con Cheste.

El municipio de Loriguilla pertenece a la Comarca de el Camp del Turia, al igual que:

- Benaguacil
- Benisanó
- Bétera
- Casinos

- L'Elia
- Liria
- Loriguilla
- Marines
- Náquera
- Olocau
- Poble de Vallbona, la
- Riba-Roja de Turia
- Serra
- Villamarxant

Su localización es preferente dado que se encuentra próximo a la N-III, a través de la vía que transcurre desde Ventas de Poyo, hasta Riba-Roja de Turia, CV-374.

La altitud media ronda los 100m. sobre el nivel del mar ya que la mayor parte de su superficie municipal se halla dentro de la curva de los 100m. Morfológicamente, su topografía es muy suave, con ligeras ondulaciones preferentemente al norte del término.

Es una zona caracterizada por un clima Mediterráneo marítimo o subtropical.

El término de Loriguilla se encuentra asentado sobre terrenos cuaternarios principalmente, que se extienden a ambos lados de la rambla del Poyo, donde forman un entrante de la huerta valenciana, recubriendo de esta forma otra serie de materiales más antiguos.

Atendiendo a la SOIL-TAXONOMY-USAD 1975, en la zona del llano de Quart, sobre cuyos terrenos se sitúa el actual término municipal de Loriguilla, aparecen suelos pardos coluviales, pertenecientes al suborden Fluvents que son del grupo Xerofluvents. También se encuentran en pequeñas extensiones, Inceptisoles del grupo Xerochepts.(Fuente: Mapa de cultivos y aprovechamientos. Ministerio de Agricultura Hoja 721.28-28).

Desde el punto de vista hidrológico, existe un riesgo de inundabilidad en el entorno de la entidad de población principal (el barranco del Pozolet es el responsable de ello. Pero hay que tener presente que lleva caudal sólo en épocas lluviosas), pero a lo largo de los últimos años se han llevado a cabo las pertinentes actuaciones para eliminar este riesgo bajo el control de la Confederación Hidrográfica del Júcar.

La zona de ampliación de uso residencial al sur del actual núcleo de población puede verse igualmente afectada. Se deberán respetar las correspondientes regulaciones que la Confederación Hidrográfica ha establecido para el caso, así como lo establecido en la Ley de Ordenación del Territorio.

En cuanto al resto de las áreas, dada su altitud y lejanía con respecto al barranco y su lecho de inundación, no tienen riesgo de inundarse.

El término municipal de Loriguilla, se encuentra dentro del territorio en el que se extiende el Subsistema Acuífero de Buñol-Casinos, perteneciente a la unidad de Liria-Casinos y concretamente en el Acuífero de Buñol-Cheste.

Hemos de considerar, por su ubicación en el entorno regional de Valencia, que este término municipal forma parte de un área de alta sismicidad histórica. Los materiales que aparecen en la zona, no van a ser los responsables del riesgo con que cuenta, es su localización en un entorno macro-regional inestable lo que le confiere tal característica.

Los cultivos presentan un aspecto vegetativo aceptable y las variedades que predominan son: el grupo Navel, la Navelina, Washington Navel, Thomson Navel y de mandarina la Satsuma. (Mapa de Cultivos y Aprovechamiento. Cheste 721.28-28).

En el sector de secano propiamente, está formado por especies de matorral colonizadoras (pirófitas) y algarrobos (*Ceratonia siliqua*), que actualmente presentan un estado de abandono.

Allí donde los horizontes están especialmente degradados por la erosión (en el sector de mayor altitud y pendiente más pronunciada), o abandono, la cobertura vegetal está constituida por matorral heliófilo, calcícola

La superficie que es objeto de la presente E.I.A. puede dividirse en dos áreas bien diferenciadas. Dentro de cada una de ellas, se especificará no sólo los usos sino las edificaciones existentes :

a.- USO AGRÍCOLA. CÍTRICOS EN REGADÍO: El área se puede calificar como una sucesión de bancales en algunos casos, en otros, simples extensiones destinadas al cultivo de cítricos (naranjas concretamente, con serios problemas debido a ciertas patologías extendidas en todo el mediterráneo). En general son especímenes adultos, aunque a través del trabajo de campo, se observan parcelas en roturación para la sustitución de los ejemplares maduros por nuevos. Muy ocasionalmente aparece olivo de almazara en regadío y algarrobo. Su escasísima representatividad aconseja hacer referencia exclusivamente a los cítricos como monocultivo en regadío.

b.- USO AGRÍCOLA. FRUTALES DE SECANO: Con una extensión muy inferior a la que ocupa la categoría anterior. Normalmente algarrobo en labor extensiva, excepcionalmente asociado a olivo de almazara y en otros casos con la aparición de algún almendro. No son más que el testimonio de una etapa anterior y que evidencian el abandono del mismo.

c.- USOS URBANOS Y RESIDENCIALES: En el núcleo principal y entidades dispersas en el territorio municipal.

e.- ESCOMBRERAS INCONTROLADAS: Área destacable en la que se observan multitud de vertidos, fundamentalmente inertes en las inmediaciones de la balsa construida por la Comunidad de Regantes, al Norte del término.

En resumen se puede concluir que el lugar en que se localizará las distintas áreas de nueva calificación cuenta con las siguientes ventajas comparativas:

A.- SUPERFICIE DESTINADA A VIVIENDA DE BAJA DENSIDAD: Al norte del pueblo, ocuparía áreas actualmente ocupadas por cultivos extensivos en secano, más testimoniales que representativos en el conjunto. La inspección realizada permite afirmar la escasa rentabilidad de las mismas, por no decir nula.

C.- SUPERFICIE DESTINADA A VIVIENDA DE MEDIA DENSIDAD: Al sur del pueblo, ocuparía áreas actualmente ocupadas por cultivos intensivos en regadío, más testimoniales que representativos en el conjunto. La inspección realizada permite afirmar la escasa rentabilidad de las mismas, por no decir nula.

7.2.- Unidades ambientales

El diagnóstico ambiental es el resultado de superponer con criterios de dominancia, cada uno de los parámetros analizados en los epígrafes anteriores y delimitar con ello, las unidades territoriales de comportamiento homogéneo o "unidades ambientales".

Como resultado de la interrelación de factores se pueden definir las unidades ambientales siguientes (Ver Plano 3):

- 1.- Áreas de agrios, sobre superficies planas.
- 2.- Secano extensivo, con vegetación fundamentalmente arbórea asociada habitualmente subarbórea y herbácea, con ciertos especímenes aislados de algarrobo, olivo y excepcionalmente almendro.
- 3.- Área ocupada por actividades urbanas.
- 4.- Escombreras.

UNIDADES AMBIENTALES

Ficha Nº 1

Descripción de la Unidad: AGRIOS SOBRE SUPERFICIES PLANAS

Formado por cultivos con un aspecto vegetativo aceptable sobre una superficie del territorio plana

Geología: Limos de vertiente: limos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos. Ocupan el 100% de la unidad ambiental

Edafología: Suelos pardos coluviales, pertenecientes al suborden Fluvents que son del grupo Xerofluvents e Inceptisoles del grupo Xerocheptslimos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos en puntos aislados.

Hidrología: - Subterránea con acuíferos
- Profundidad del nivel piezométrico >40m
- Calidad de las aguas subterráneas : media

Vegetación y cultivos: Cultivos presentan un aspecto vegetativo aceptable.
Las variedades que predominan son: el grupo Nável, Navelina, Washington Nável, Thomson Nável y de mandarino la Satsuma

Riesgos y limitaciones:

- No existen riesgos de heladas
- Limitaciones geotécnicas
 - Riesgo de inestabilidad bajo
 - Carga admisible > 4 kg/cm²
 - Nivel freático > 3 m de profundidad
 - Riesgo de agresividad para hormigón Nulo
- Riesgo de erosión de forma laminar
 - Intensidad de media a baja
- Vulnerabilidad del acuífero de media a alta
- Riesgo de inundación nulo

Observaciones: Las extensiones de agrios son las que definen el paisaje del término municipal de Loriguilla y las que actuaron como fundamento para su relocalización.

UNIDADES AMBIENTALES

Ficha Nº 2

Descripción de la Unidad: SECANOS EXTENSIVO CON VEGETACION SUBARBOREA Y HERBACEA

Formado por especies de matorral colonizadoras (pirófitas) y algún algarrobo (*ceratonia siligua*), excepcionalmente olivo, o almendro que actualmente están en estado de abandono

Geología: Cantos calcáreos empastados en una matriz arcillo-arenosa.

Edafología: Fundamentalmente suelos pardos coluviales, pertenecientes al suborden Fluvents del grupo Xerofluvents. También se encuentran en pequeñas extensiones, Inceptisoles del grupo Xerochepts

Hidrología:

- Subterránea con acuíferos
 - Profundidad del nivel piezométrico >40m
 - Calidad de las aguas subterráneas media

Vegetación y cultivos: Matorral heliófilo calcícola (99% de la superficie), a base de lentisco, romero, tomillo, espliego, palmito, etc; con algún algarrobo, olivo de almazara y almendro.

Riesgos y limitaciones:

- No existen riesgos de heladas
- Limitaciones geotécnicas
 - Riesgo de inestabilidad bajo
 - Carga admisible > 4 kg/cm²
 - Nivel freático > 3 m de profundidad
 - Riesgo de agresividad para hormigón Nulo
- Riesgo de erosión de forma laminar
 - Intensidad de media a baja
- Vulnerabilidad del acuífero de media a alta
- Riesgo de inundación nulo

Observaciones: En la actualidad estas áreas se han convertido en escombreras incontroladas. Resulta de interés su consideración por lo que conllevan de deterioro del paisaje y el riesgo de incendios y contaminación

UNIDADES AMBIENTALES

Ficha Nº 3

Descripción de la Unidad: ZONAS OCUPADAS POR ACTIVIDADES URBANAS
URBANAS ASOCIADAS Y RESIDENCIALES

Diseminados del Pozalet y edificaciones de tipo aislado.

Geología: Limos de vertiente: limos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos en puntos aislados.

Edafología: Inceptisoles del grupo Xerochepts, limos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos en puntos aislados.

Hidrología:

- Subterránea con acuíferos
 - Profundidad del nivel piezométrico >40m
 - Calidad de las aguas subterráneas media

Vegetación y cultivos: No existe

Riesgos y limitaciones:

- No existen riesgos de heladas
- Limitaciones geotécnicas
 - Riesgo de inestabilidad bajo
 - Carga admisible > 4 kg/cm²
 - Nivel freático > 3 m de profundidad
 - Riesgo de agresividad para hormigón Nulo
- Riesgo de erosión de forma laminar
 - Intensidad de media a baja
- Vulnerabilidad del acuífero de media a alta
- Riesgo de inundación nulo

Observaciones:

UNIDADES AMBIENTALES

Ficha Nº 4

Descripción de la Unidad: ESCOMBRERAS

En las inmediaciones de la balsa.

Geología: Aluvial coluvial, arcillas con cantos diversos. Ocupan el 100% de la superficie.

Edafología: Suelos pardos coluviales, pertenecientes al suborden Fluvents que son del grupo Xerofluvents e Inceptisoles del grupo Xerocheptlimos rosados, ricos generalmente en carbonatos y con cantos de caliza sueltos en puntos aislados.

Hidrología:

- Subterránea con acuíferos
- Profundidad del nivel piezométrico >40m
- Calidad de las aguas subterráneas media

Vegetación y cultivos: No existe

Riesgos y limitaciones:

- No existen riesgos de heladas
- Limitaciones geotécnicas
 - Riesgo de inestabilidad bajo
 - Carga admisible > 4 kg/cm²
 - Nivel freático > 3 m de profundidad
 - Riesgo de agresividad para hormigón Nulo
- Riesgo de erosión de forma laminar
 - Intensidad de media a baja
- Vulnerabilidad del acuífero de media a alta
- Riesgo de inundación nulo

Observaciones:

7.3.- Valoración de la calidad ambiental.

La valoración de la calidad ambiental de una porción del territorio concreta, viene determinada por dos factores:

- a.- el número de elementos presente en la misma con características sobresalientes de calidad, fragilidad o singularidad.

- b.- el nivel o grado en el que contienen dichas cualidades.

Va a ser la intersección de esta valoración con la actividad que sobre las mismas se pretende implantar, la que determinará la idoneidad de la ejecución del Plan General. Con las valoraciones se consigue ver hasta qué punto los recursos de cada una de las unidades son afectados en función de su fragilidad o singularidad, y el nivel o grado en el que contienen dichas cualidades.

La calidad ambiental de una determinada unidad morfodinámica se obtiene por un proceso de agregación ponderada de los valores de calidad ambiental de los elementos más representativos del medio, tanto en sus aspectos físicos como socioeconómicos. En resumen, la suma de los valores de cada elemento presente, determina el valor final del conjunto, que en este caso es sinónimo de unidad ambiental.

Para la presente valoración se han utilizado los siguientes parámetros:

- singularidades
- exposición
- suelo
- hidrología
- vegetación
- usos del suelo
- paisaje intrínseco
- paisaje extrínseco
- significación social de la unidad de cara a su conservación

Cada uno de estos factores aparece representado en el área de una forma determinada, y tal representación va a ser valorada por el equipo redactor, con criterios establecidos en la fase de análisis de variables físicas.

Cada elemento se ha valorado de 1 a 10, de acuerdo con un criterio consensuado y posteriormente se han ponderado con unos pesos correctores en función de su situación dentro de los grandes ambientes presentes en el entorno del área objeto de la E.I.A.

Así pues, el valor global de cada una de las unidades establecidas, es el resultado de la suma de los valores de cada factor multiplicado por un coeficiente de ponderación (la suma de dichos coeficientes se ha prefijado en 100). Los coeficientes de ponderación son diferentes según las Unidades englobadas en los respectivos ambientes:

UNIDADES AMBIENTALES

FACTORES	CULTIVOS			
	SECANO EXTENSIVO	DE AGRIOS	URBANO	ESCOMBRERA
Singularidades	16	5	7	1
Exposición	14	20	29	32
Suelo	13	14	11	18
Hidrología e hidrogeología	12	12	20	20
Vegetación y cultivos	16	3	-	-
Paisaje intrínseco	6	6	2	-
Paisaje extrínseco	12	21	16	21
Significación social	11	19	15	8

Tabla 3 : Valoración ponderada de las unidades ambientales. Clasificación

UNIDADES AMBIENTALES

Factores	Secano	S.1	Agrario	A.1	Urbano	U.1	Escombrera	E.1
Singularidad	16	3	5	2	7	-	1	-
Exposición	14	5	20	2	29	2	32	1
Suelo	13	2	14	5	11	2	18	1
Hidrología e hidrogeología	12	7	12	5	20	5	20	2
Vegetación y cultivos	16	5	3	4	-	-	-	-
Paisaje intrínseco	6	3	6	2	2	-	-	-
Paisaje extrínseco	12	5	21	7	16	1	21	2
VALOR PONDERADO		397		465		250		141
CALIDAD AMBIENTAL		4		3		5		5

- Siendo: S.1: Secanos, con vegetación fundamentalmente subarbórea y herbácea, con ciertos especímenes aislados de algarrobo.
 A.1: Áreas de agrios, sobre superficies planas.
 U.1: Área ocupada por usos urbanos.
 E.1: Escombreras.

"1" ó "calidad muy alta": aquellas que superen el valor de 750.

"2" ó "calidad alta": aquellas que no superen el valor de 750 y estén por encima de los 600.

"3" ó "calidad media": aquellas que sean < que 600 y >450.

"4" ó "calidad baja": aquellas que no superen el valor de 450 y estén por encima de los 300.

"5" ó "calidad muy baja": . . . aquellas que sean < que 300.

Por lo tanto, el resultado de la ponderación da como valores absolutos calidades ambientales:

S1:	calidad ambiental baja
A1:	calidad ambiental media
U1:	calidad ambiental muy baja
E1:	calidad ambiental muy baja

Las acciones que se deriven del Plan General no van a atentar en ningún caso contra el valor y singularidad ambiental del término municipal de Loriguilla. Los impactos se pueden calificar como compatibles en todos los casos, sin que exista riesgo alguno. El que se trate de un espacio tan humanizado y transformado, justifica los resultados expuestos en las tablas anteriores.

Para asegurarnos en mayor medida de la validez de las anteriores conclusiones y corroborar las matizaciones que sobre el riesgo ambiental de las actuaciones confiere la clasificación expuesta, se procede a introducir nuevas variables caracterizadoras del impacto.

Estas son:

- Riesgos naturales inducidos.
- Porcentaje de la superficie de la unidad afectada y posibilidad de enmascaramiento,
- Significación social

7.4.- Consideración de otras variables.

Riesgos naturales:

Los riesgos naturales constituyen factores limitantes al desarrollo de la actividad urbanística por la incidencia que puedan tener en la destrucción de los bienes o la afectación de la vida humana.

Se considera imprescindible la consideración de tales riesgos no por la existencia de los mismos (ya evaluado en epígrafes precedentes), sino en la medida en que las acciones que se vayan a desarrollar puedan contribuir a su aparición o incrementar los mismos, comportándose así como un impacto más.

A la hora de urbanizar, existen una serie de elementos intrínsecos que condicionan o limitan la urbanización. Algunas de estas limitaciones o condicionantes pueden eliminarse con la aplicación de medidas correctoras. En epígrafes anteriores y en las fichas correspondientes se han considerado:

- carga admisible
- deslizamiento del terreno
- presencia del nivel piezométrico a poca profundidad
- riesgo de inundación
- riesgo de contaminación de aguas
- agresividad de las aguas subterráneas sobre el hormigón

En resumen, no existe ninguno de los riesgos antes considerados.

Porcentaje de la superficie de la unidad afectada y posibilidad de enmascaramiento.

La consideración de esta variable ha de realizarse en el contexto de la superficie objeto de evaluación. Dentro de éstas, las superficies ocupadas por cada una de las unidades definidas son aproximadamente:

- 1.- Suelo a calificar como SURDM 80,73 Ha
- 2.- Suelo a calificar como SURBM 115,37 Ha

siendo:

SURDM: Urbanizable residencial media densidad.

SURBM: Urbanizable residencial baja densidad.

En el caso del cultivo intensivo de cítricos, su disminución en el conjunto de la realidad municipal es relevante, pero como ya se ha indicado son cultivos en fase de abandono, con

una rentabilidad muy baja.

Lo mismo va a suceder con el secano.

Significación social.

Como se viene exponiendo en epígrafes anteriores, el territorio a ocupar carece de percepciones relevantes.

En el caso de los cítricos, las necesidades y perspectivas que genera la posibilidad de adquirir viviendas dignas, que permitan una mejor calidad de vida de los habitantes, minimiza por no decir que anula las posibles consecuencias de la ocupación , de las áreas actualmente destinadas al cultivo de cítricos. El estado y características de la mayoría de las viviendas del pueblo, sugiere a simple vista la necesidad de dotar al municipio de espacios aptos para la edificación de vivienda, que será de residencia principal, con toda seguridad, en la mayoría de los casos.

Con el fin de aumentar más si cabe el citado carácter y contribuir a la mejora de la gestión de este territorio y mantenimiento del mismo, se establecen medidas correctoras para, por un lado, mitigar más si cabe la presencia del conjunto urbanizado, ya escasa como consecuencia del efecto pantalla que constituirán la zona verde y los equipamientos. La localización de los mismos contribuirá a consolidar el uso recreativo de ese.

A ello hay que añadir una segunda acción correctora, que consiste en relocalizar en la zona verde todos los especímenes arbóreos adultos que se puedan ver afectados por las obras de urbanización. La escasa repercusión económica de tal acción en el proyecto, contribuye a consolidar y diversificar la incidencia que la materialización del Plan Parcial va a tener en este territorio. La densificación de la cobertura vegetal, no sólo permitirá mantener esos especímenes adultos, sino cambiar la percepción de ese entorno, desprovisto de cubierta vegetal (se entiende por la zona verde y continuación del monte de "la ermita"), en un área donde la exposición hace rigurosa la incidencia del sol obviamente, en la época estival.

En el caso de las áreas actualmente ocupadas por los cultivos extensivos de secano, la incidencia y significación social va a ser mínima. La posibilidad de una mejora sustancial en cuanto al hábitat y la escasa importancia real en el conjunto de la actividad municipal y de

ésta dentro del sector correspondiente, anulan totalmente las posibles consecuencias negativas que pudieran resultar de la ocupación de estos terrenos.

7.5.- Identificación y valoración de impactos.

La identificación de las consecuencias y repercusiones del Plan sobre el medio se analizarán desde una doble perspectiva:

a.- según los efectos sobre los elementos o factores del medio natural (paisaje, el suelo, el soporte, el subsuelo, el aire, la atmósfera, el clima, el viento...). Estos se verán modificados en función de las acciones derivadas de la ejecución como son los desmontes, movimientos de tierras, alteraciones y sustituciones sobre el plano de asiento, la modificación del volumen sobre el soporte, vertidos sólidos y líquidos, emanaciones, y otros efectos inducidos.

b.- en función de sus efectos socioeconómicos y condicionantes legales.

Las acciones del Plan General susceptibles de generar impacto ambiental y que se han considerado en el presente estudio son:

- 1.- la ampliación del suelo a urbanizar sobre el calificado como no urbanizable
- 2.- los vertidos y emisiones resultado de la ocupación

Los impactos resultantes pueden ser consecuencia de la ocupación y de la forma en la que se materializa la misma, tanto en la fase de construcción como en la de uso.

CONDICIONANTES		S1	A1	U1	E1
CALIDAD DEL MEDIO	Bajo	X	X	-	X
	Muy bajo	-	-	-	-
INUNDABILIDAD	Bajo	-	-	X	-
	No inundable	X	X	-	X
VULNERABILIDAD DEL ACUIFERO	Medio	-	-	-	-
	Bajo	X	X	X	-
	Bajo no inundable	-	-	-	X
INESTABILIDAD	Alto	-	-	-	-
	Medio	-	-	-	X
	Bajo	-	-	-	-
CARGA ADMISIBLE	< 4 kg/cm ²	-	-	-	X
	> 4 kg/cm ²	X	X	X	-
NIVEL PIEZOMETRICO	< 3m	-	-	-	-
	> 3m	X	X	X	X

Como se puede observar en la tabla 4, las variables afectadas por el proceso de urbanización alcanzan valores mínimos.

Hay que entender la valoración efectuada bajo el prisma del conocimiento exhaustivo de las determinaciones del Plan Parcial y la realidad del territorio.

Seguidamente se procede, en función de lo anterior, a definir una matriz de compatibilidad de uso en función del valor ambiental de cada una de las unidades ambientales establecidas.

Tabla 5: Matriz de adecuación de uso al territorio según el valor ambiental del mismo.

Intensidad Uso global	CALIDAD DEL MEDIO		
	Baja	Muy Baja	Media
Urbano con densidad media	compatible	compatible	compatible
Urbanizable residencial de baja densidad	compatible	compatible	No se ocupa

Por lo tanto se puede concluir diciendo que los impactos resultantes de la actuación pueden ser calificados de acciones leves, cuya incidencia no sólo es reversible, sino nula con las medidas correctoras correspondientes y la absoluta y correcta puesta en funcionamiento de

las Ordenanzas que resulten de la redacción del Plan General y de las medidas protectoras y correctoras que se presentan seguidamente, que consideran el proceso de construcción -con las consiguientes acciones-y el de gestión y desarrollo.

Parte de los impactos generables pueden reducirse en gran medida o anularse con un diseño adecuado de las acciones en el proyecto, desde el punto de vista medioambiental y por el seguimiento de unas medidas de precaución y cuidados mínimos durante la fase de gestión y obras.

Por el nivel de definición común a estos instrumentos de planeamiento, rara vez se entra en cuestiones de detalle ya que son objeto de programas (Ver la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística. DOGV Num. 2394, de 24 de Noviembre de 1.994), proyectos de diseño, por lo que en realidad, lo que se deriva de estas medidas correctoras, son criterios de prevención y disminución de los potenciales impactos detectados a lo largo de la fase de análisis precedente.

Lo que parece evidente es que se puede detectar consecuencias que resulten nocivas para el medio o sus habitantes, que desaconsejen la localización elegida, todo ello por causas tan diversas como riesgos de contaminación, paisaje, etc.

En el presente caso no se han descrito ya que los impactos se han calificado como moderados y asumibles con las medidas correctoras correspondientes y por tanto, se procede a establecer tales medidas. Finalmente, se contemplarán las recomendaciones técnicas tendentes a la mejora ambiental del entorno de acuerdo con las deficiencias que se hayan podido detectar fundamentalmente, a lo largo de las diversas visitas efectuadas para la redacción de la E.I.A.

1.- Control rigurosísimo de los vertidos de la construcción y la ampliación de la depuradora. Para ello, se establecerán dentro de las determinaciones del Plan General, los límites máximos de emisión de contaminantes a la atmósfera, el modo de gestión de los residuos líquidos y sólidos del polígono, el nivel de ruido admisible. Se cumplirá además lo especificado en el Plan General en lo referente a la depuradora y se controlará periódicamente la misma para asegurar de esta forma su correcto funcionamiento y evitar así cualquier riesgo para las aguas subterráneas.

2.- Limpieza del entorno. Se procederá a la limpieza integral del entorno de "la ermita" y de toda la superficie a ocupar por el polígono industrial.

3.- Durante la ejecución de las obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Dado que se van a llevar a cabo movimientos de tierras, se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.

- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada de los correspondientes silenciadores.

- El suelo de buena calidad que sea arrancado en las labores de adecuación, se extenderá en las que serán zonas verdes y ajardinadas.

- Los residuos de las obras serán transportados convenientemente a vertederos controlados inertes.

- Los árboles adultos, indiscriminadamente, que se vean afectados por las obras serán trasplantados a las zonas verdes donde puedan sobrevivir.

5.- Deberá evitarse cualquier nueva actividad, fuera de las establecidas en el Plan General, que suponga un aumento de los bombeos de agua.

6.- Se restaurarán debidamente los relieves deteriorados.

7.- Aplanamiento de las superficies con el fin de evitar cualquier encharcamiento máxime si se trata de líquidos contaminantes.

Para las zonas a calificar como suelo urbanizable de media densidad:

A.- Durante la ejecución de las obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Dado que se van a llevar a cabo movimientos de tierras, se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.
- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada de los correspondientes silenciadores.
- El suelo de buena calidad que sea arrancado en las labores de adecuación, se extenderá en las que serán zonas verdes y ajardinadas.
- Los residuos de las obras serán transportados convenientemente a vertederos controlados inertes.
- Los árboles adultos, indiscriminadamente, que se vean afectados por las obras serán trasplantados a las zonas verdes diseñadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla (P.G.O.U), donde puedan sobrevivir.

B.- Deberá evitarse cualquier nueva actividad, fuera de las establecidas en el Plan General, que suponga un aumento de los bombeos de agua, vertidos peligrosos.

C.- Se restaurarán debidamente los relieves deteriorados.

D.- Aplanamiento de las superficies con el fin de evitar cualquier encharcamiento con líquidos contaminantes.

E.- Vigilancia y control de cualquier vertido que pueda obstruir o dificultar el flujo de agua por el Barranco del Pozalet y evitar así posibles catástrofes. Este aspecto deberá ser expresamente considerado en las Ordenanzas del P.G.O.U.

Acciones a desarrollar en la gestión y ejecución de los terrenos destinados a residencia de baja densidad:

a.- Localización de las zonas verdes y equipamientos a lo largo de la banda que conforman los cables de alta tensión y que atraviesan longitudinalmente los citados terrenos. Con esta medida se pretende evitar los problemas que para la salud puedan

ocasionarse por la permanencia masiva dentro de los campos magnéticos que generan tales instalaciones. Con esta medida se evita totalmente este problema.

b.- Control exhaustivo y diseño pormenorizado en el programa o programas de desarrollo de estas áreas de los sistemas de evacuación de aguas fecales y pluviales.

c.- Durante la ejecución de las obras de urbanización deberán aplicarse las siguientes medidas:

- Dado que se van a llevar a cabo movimientos de tierras, se realizarán riegos periódicos para evitar el polvo.

- La maquinaria propulsada por motores de combustión interna deberá ir dotada de los correspondientes silenciadores.

- El suelo de buena calidad que sea arrancado en las labores de adecuación, se extenderá en las que serán zonas verdes y ajardinadas.

- Los residuos de las obras serán transportados convenientemente a vertederos controlados inertes.

- Los árboles adultos, indiscriminadamente, que se vean afectados por las obras serán trasplantados a las zonas verdes diseñadas por el Plan General de Ordenación Urbana de Loriguilla (P.G.O.U), donde puedan sobrevivir.

d.- Deberá evitarse cualquier nueva actividad, fuera de las establecidas en el Plan General, que suponga un aumento de los bombeos de agua, vertidos peligrosos.

e.- Se restaurarán debidamente los relieves deteriorados.

f.- Adaptación de las superficies con el fin de facilitar el flujo de las aguas y evitar cualquier encharcamiento.

7.6.- Programa de vigilancia ambiental.

Para finalizar el Estudio de Evaluación Ambiental propiamente dicho, debe de incluir una estrategia de recogida y actualización sistemática de información ambiental, así como la organización de dicha información imprescindible para efectuar el seguimiento de los impactos detectados.

El control de los impactos resultantes de la ejecución del P.G.O.U; resulta un componente fundamental a la hora de desarrollar una política de potenciación de recursos coherente con la capacidad de acogida del territorio que será por propia naturaleza concebida para su gestión a medio y largo plazo.

El plan, tiene como finalidad comprobar la severidad y distribución de los impactos negativos previstos y especialmente de los no previstos cuando estos se hagan presentes, de manera que se asegure la puesta en funcionamiento de medidas correctoras o las compensaciones consecuentes donde sea necesario. El propósito de un plan de seguimiento y control es múltiple, ya que:

- Comprueba las medidas correctoras desarrolladas en el E.I.A.

- Proporciona advertencias acerca de los valores alcanzados por los indicadores ambientales seleccionados previamente, respecto a los niveles críticos preestablecidos.

- Facilitar la información que permitiría verificar la materialización de los potenciales impactos señalados y mejorar de esa forma las técnicas de prospección de los mismos.

- Proporcionar la información referente a la calidad y oportunidad de las medidas correctoras adoptadas.

El control de parámetros en esta fase debe contemplar las fases de construcción y funcionamiento de las distintas actuaciones urbanísticas.

Los controles que habrán de efectuarse durante la fase de construcción son:

- 1.- Control del polvo sobre la vegetación en un radio de 250 metros en el perímetro de las obras. Esta medida se desarrollará de forma rigurosa ya que la vegetación más afectada por la construcción de las infraestructuras va a ser la de cultivo. Los cultivos pueden variar y disminuir la producción.
- 2.- Control de la aparición de procesos erosivos. Ya se ha señalado que existe erosión laminar en algunos puntos. El que ciertas áreas queden desprovistas de la vegetación contribuirá a acentuar este hecho.
- 3.- Control de los vertidos de residuos sólidos de obras. Este ha de ser uno de los más rigurosos ya que en la actualidad y dado que las zonas cuenta con unos espacios próximos de vertidos incontrolados, se convierten en lugar idóneo para la proliferación de los vertidos sólidos incontrolados. Las inmediaciones de los caminos del municipio ya cuentan con gran número de ellos. Esta medida no sólo servirá para el citado control sino para despojar de los puntos de vertido a todos los entornos, para que así las obras y acciones que se pretenden con el Plan, puedan ser debidamente desarrolladas. El perímetro de control y limpieza queda establecido para un perímetro de 50m de cada actuación.
- 4.- Control de los niveles sonoros mediante sonómetro, en un radio de 500m alrededor de las zonas.
- 5.- Control de las emisiones de gases y partículas por parte de los motores de combustión interna.
- 6.- Control y mantenimiento de las áreas ajardinadas, plantaciones que se vayan a realizar, así como las hidrosiembras.
- 7.- Control del transporte de los especímenes adultos de algarrobos, olivos u otras que se puedan ver afectados por las distintas obras hacia las zonas verdes que se diseñen para las distintas categorías.
- 8.- Control de las ordenanzas y normativas urbanísticas.

9.- Control del cumplimiento de las normativas sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

10.- Control de la formación de encharcamientos.

Durante la fase de funcionamiento de las distintas actividades urbanísticas los controles a realizar son los comunes a las labores propias de las oficinas municipales.

Tal es el caso de:

1.- Control periódico del nivel sonoro en las aceras mediante sonómetro.

2.- Control de los vertidos de residuos sólidos urbanos, tanto basura como escombros.

3.- Control de la conservación de los sistemas de evacuación de aguas residuales, evitando mediante las inspecciones correspondientes atoramiento, derrames y fugas que puedan afectar las aguas subterráneas, mantenimiento de la red de alcantarillado.

4.- Control de las quemas de residuos agrícolas o jardinería.

5.- Control de las concentraciones de CO, SO₂, NO_x en el aire de las zonas afectadas.

6.- Control de las intensidades de tráfico y mantenimiento de las señalizaciones de tráfico.

7.- Control de las Normas Urbanísticas.

8.- Control del cumplimiento de la normativa de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

9.-Control e inspección de las actividades calificadas, comprobación del cumplimiento del reglamento de actividades calificadas y ordenanzas municipales.

10.- Control del funcionamiento de las estaciones depuradoras, mediante el análisis frecuente de los efluentes, para adoptar así las debidas disposiciones en caso de deficiencias.

11.- Vigilancia sobre el cumplimiento de las ordenanzas referentes a sanidad, fachadas, carteles y letreros, normas de seguridad (V. Reglamento BOE 20/V/52 y Ordenanza BOE 9/II/71), protección contra incendios (Norma Básica de Edificación CPI-91 y Norma UNE 23-034-88).

En Valencia, para Loriguilla, a 27 de mayo de 2005

El Arquitecto redactor

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sanjuan', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Fdo: Salvador Sanjuan